

PASOS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEREDEROS

Cuando uno de los propietarios haya fallecido, los sucesores deberán entregar los siguientes documentos:

1. Compulsa Notarial de Acto de Determinación de Herederos de la/s persona/s fallecida/s, con testigos.
2. Copia del/ de las Acta/s de Defunción de la/s persona/s fallecida/s.
3. Copia del/ de las Acta/s de Nacimiento de todos los hijos e hijas de la/s persona/s fallecida/s, cuyos herederos han sido hechos constar en el Acta Notarial.
4. Copia de Cédulas de todos los sucesores de la/s persona/s fallecida/s.
5. En caso de que uno de los herederos resida fuera de la República Dominicana, deberá enviar un poder de representación (*ver Documento Requisitos para Poder de Representación*).
6. En caso de que uno de los herederos esté casado por la vía civil o por la iglesia, deberá agregar al expediente copia de la Cédula del cónyuge y copia del Acta de Matrimonio entre ambos.